



INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº08/2026

**CONSERVACION, MANTENCION Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO,
SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA - REGIÓN DE LOS RÍOS”**
CÓDIGO B.I.P.: 30453123-0 Y B.I.P.: 40034845-0
ID 5751-23-LR26

En Valdivia, a 24 de julio de 2026, en cumplimiento a Resolución Exenta Nº3020 de fecha 23 de junio de 2026 de SERVIU Región de Los Ríos, se procede a la emisión del presente informe, confeccionado por los siguientes funcionarios:

- Robinson Cartes Villanueva Ingeniero Civil en OOCC
- Bárbara Gómez Cárdenas Arquitecta
- Virginia Casanova Aguilar Ingeniero Constructor

1. Según el Acta de Apertura técnica y económica de ofertas de fecha 20 de julio de 2026, se han presentado 5 oferentes:

OFERENTE	OFERTA MENSUAL
FMK FOREMARK	\$88.988.200.- IVA incluido.
FRAY JORGE SPA	\$94.752.835.- IVA incluido.
PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA.	\$92.820.000.- IVA incluido.
PUNTO SANO	\$101.269.000.- IVA incluido.
SURLOCK SPA	\$74.670.001.- IVA incluido.

2. De acuerdo a la Evaluación de antecedentes anexos solicitados por el servicio según la resolución afecta Nº0001, de fecha 17 de abril de 2026 se confecciona el siguiente check list:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FMK FOREMARK	FRAY JORGE SPA	PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA.	PUNTO SANO	SURLOCK SPA
		\$88.988.200	\$94.752.835	\$92.820.000	\$101.269.000	\$74.670.001
	Inscripción vigente en Chileproveedores	si	si	si	si	si
FORMULARIO Nº1	Declaración Jurada simple.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO Nº2	Declaración Jurada simple.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO Nº3	Experiencia del Oferente	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO Nº4	Programa de integridad	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO Nº 5	Impacto Ambiental	cumple	cumple	cumple	cumple, pero no adjunta verificadores.	cumple
FORMULARIO Nº6	OFERTA ECONOMICA	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
DOTACION MINIMA SOLICITADA	Documento que indique dotación de personal mínimo solicitado en terreno.	cumple	cumple	no presenta	no presenta	cumple
OS 10	Documento que acredite la vigencia de OS 10.	cumple	cumple	no presenta	cumple	cumple
ADMISIBILIDAD		ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	NO ADMISIBLE

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral **8.1 "Causales de Rechazo"** de las Bases Administrativas, corresponde declarar inadmisibles aquellas ofertas que, al momento de la apertura, no acrediten el cumplimiento de la dotación mínima de personal exigida, por cuanto dicha situación constituye una causal de rechazo. En este contexto, se constató que los oferentes **Parques Hernán Johnson y Punto Sano** no acompañaron antecedentes que permitieran acreditar el cumplimiento de la dotación mínima de personal requerida en las Bases Administrativas, por lo que sus ofertas deben ser declaradas inadmisibles y, en consecuencia, no corresponde efectuar su evaluación técnica ni económica.

En virtud de lo anterior, de las cinco (5) ofertas recibidas en el proceso licitatorio, solo tres (3) cumplen con los requisitos de admisibilidad y continúan a la etapa de evaluación. Respecto de la oferta presentada por **Surlock SpA**, esta Comisión propone su declaración de inadmisibilidad en conformidad con lo dispuesto en el numeral **8.1 "Causales de Rechazo"** de las Bases Administrativas, específicamente la causal referida a la existencia de **falsedad en la documentación presentada**.

Lo anterior se fundamenta en que el oferente acompañó un certificado de experiencia que acredita la prestación de servicios por un período de **10 años y 2 meses** en un recinto denominado **"Parque Nutram SpA"**. Sin embargo, durante el proceso de verificación de antecedentes, esta Comisión no logró identificar la existencia del referido parque. Asimismo, al revisar el RUT de la entidad que figura como mandante en el certificado, se constató que este corresponde a una empresa del rubro de la seguridad denominada **Titam Seguridad**. Si bien la naturaleza del giro del mandante no constituye por sí sola un impedimento para acreditar experiencia en la presente licitación, no fue posible verificar que la experiencia certificada corresponda efectivamente a la administración, mantención o prestación de servicios en un **parque público o privado**, que es el objeto de la experiencia que se pretende acreditar. Adicionalmente, al revisar la ficha del proveedor en el portal Mercado Público, se verificó que **Titam Seguridad** se encuentra inhábil y registra el mismo domicilio que el oferente **Surlock SpA**.

En atención a estos antecedentes, esta Comisión concluye que el certificado de experiencia presentado **no permite acreditar de manera fehaciente la experiencia exigida en las Bases Administrativas**. Asimismo, las inconsistencias detectadas durante la revisión de los antecedentes generan dudas fundadas respecto de la autenticidad y veracidad del documento presentado, configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas, relativa a la existencia de falsedad en la documentación entregada.

3. CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, según lo establecido en el numeral 10 de la resolución afecta N°0001 de fecha 17 de abril de 2026, los puntajes de cada oferente se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:

FÓRMULA DE EVALUACIÓN "OFERTA TÉCNICA"

N°	ÍTEM	PONDERACIÓN
A	Oferta económica	20%
B	Condiciones de Empleo y Remuneraciones	20%
C	Experiencia del oferente	25%
D	Cantidad de personal	15%
E	Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta dentro del plazo	5%
F	Equidad de género	5%
G	Programas de Integridad	5%
H	Impacto Ambiental	5%
TOTAL		100%

$$\text{PUNTAJE} = (20\% \text{ A}) + (20\% \text{ B}) + (25\% \text{ C}) + (15\% \text{ D}) + (5\% \text{ E}) + (5\% \text{ F}) + (5\% \text{ G}) + (5\% \text{ H})$$

A. PROPUESTA ECONÓMICA (20%)

Este criterio evalúa el valor económico total ofertado por cada oferente para la ejecución del servicio (incluyendo los impuestos correspondientes al tipo de contribuyente), asignando mayor puntaje a la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las bases.

$$\text{Puntaje base oferente} = \frac{\text{Menor precio ofertado} \times 100}{\text{Precio oferta evaluada}}$$
$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje base oferente} \times 20}{100}$$

B. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (20%)

Se evaluarán dos factores independientes:

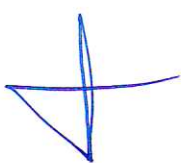
CRITERIO	PUNTOS
Factor 1 – Sueldo Base Oferentes que paguen al menos un 20% sobre el sueldo mínimo legal. Deberán acreditar mediante planilla F31 y/o liquidaciones de los últimos 3 meses. En caso de no tener trabajadores, deberá presentar declaración jurada simple. Si no presenta la documentación solicitada o no cumple con el requisito señalado, no se otorgarán puntos en este criterio (0 puntos).	50 PUNTOS
Factor 2 – Antigüedad Laboral Oferentes que acrediten que al menos el 50% de su personal tiene una antigüedad mínima de 24 meses. Se verificará mediante planilla F31, contratos o liquidaciones. Si no presenta la documentación solicitada o no cumple con el requisito señalado, no se otorgarán puntos en este criterio (0 puntos).	50 PUNTOS

El sueldo mínimo legal imponible se refiere al sueldo imponible derivado del ingreso mínimo mensual fijado por la ley N°21.578, de 2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, aumenta el universo de beneficiarios y beneficiarias de la asignación familiar y maternal, y extiende el ingreso mínimo garantizado y el subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas en la forma que indica.

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje obtenido en tabla precedente} \times 20}{100}$$

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

Este criterio evalúa la experiencia del oferente, considerando los años de desempeño efectivo en relación al servicio requerido, según lo informado en Formulario N° 3 (debidamente respaldado).



La experiencia deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos, válidamente emitidos:

- Certificados emitidos por las empresas o instituciones donde el oferente haya prestado servicios, que indiquen claramente el servicio prestado y el periodo correspondiente; y/o
- Contratos u otros documentos formales que permitan verificar la prestación de servicio y duración de ella.

Se evaluará la experiencia del oferente (incluyendo a los integrantes de la UTP) en servicios similares, separando **Experiencia en Seguridad de Parques** y **Experiencia en Mantenimiento y Conservación de Parques**.

- Ambos subfactores son independientes y complementarios.
- No se exige que el oferente tenga experiencia integrada en un solo contrato, pero si, debe contar con experiencia acreditada en seguridad, mantenimiento y conservación de parques.
- El puntaje del criterio será la suma de ambos subfactores, hasta un máximo del 25%.

SUBFACTOR 1: Experiencia en Seguridad de Parques 12,5%
Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia en parques, áreas verdes, recintos públicos o espacios abiertos, acreditada mediante contratos o certificados de buena ejecución, la experiencia inferior a 3 años, será evaluado con puntaje 0.

El puntaje se asignará de acuerdo con los años de experiencia comprobada, conforme a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA SEGURIDAD DE PARQUES	PUNTAJE BASE
Superior a 10 años	100 PUNTOS
Más de 8 años y hasta 10 años	75 PUNTOS
Más de 5 años y hasta 8 años	50 PUNTOS
más de 3 años y hasta 5 años	25 PUNTOS
3 años	5 PUNTOS
Menos de 3 años	0 PUNTOS

En caso de que el oferente presente múltiples documentos que acrediten experiencia ejecutada de manera simultánea en un mismo recinto o área verde, dicho tiempo se computará como un único periodo.

$$\text{Puntaje Seguridad} = \frac{\text{Puntaje base seguridad} \times 12,5}{100}$$

SUBFACTOR 2: Experiencia en Mantenimiento y Conservación de Parques 12,5%

Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento, conservación, aseo, áreas verdes y mobiliario urbanos en parques o espacios públicos, acreditada mediante contratos o certificados de buena ejecución.

El puntaje se asignará de acuerdo con los años de experiencia comprobada, conforme a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA EN MANTENCION Y CONSERVACION DE PARQUES.	PUNTAJE BASE
Superior a 10 años	100 PUNTOS
más de 8 años y hasta 10 años	75 PUNTOS

más de 5 años y hasta 8 años	50 PUNTOS
más de 3 años y hasta 5 años	25 PUNTOS
3 años	5 PUNTOS
Menos de 3 años	0 PUNTOS

En caso de que el oferente presente múltiples documentos que acrediten experiencia ejecutada de manera simultánea en un mismo recinto o área verde, dicho tiempo se computará como un único periodo.

$$\text{Puntaje Mantención} = \frac{\text{Puntaje base mantención} \times 12,5}{100}$$

$$\text{Puntaje final Experiencia del Oferente} = \text{Puntaje Experiencia acreditada Seguridad} + \text{Puntaje Experiencia acreditada Mantención y conservación de parques.}$$

En caso de que el oferente acredite experiencia integrada en un mismo contrato que considere simultáneamente servicios de seguridad y mantención/conservación de parques, dicho contrato podrá ser considerado para ambos subfactores, siempre que se describa y acredite adecuadamente su alcance.

D. CANTIDAD DE PERSONAL (15%)

Este criterio evalúa la cantidad de personal permanente ofrecido por el oferente para la ejecución del servicio, considerando como requisito mínimo la dotación exigida para cada labor y sector. Se asignará mayor puntaje a las ofertas que superen dicho mínimo, en forma proporcional.

El oferente deberá considerar, como mínimo permanente la siguiente dotación por turno:

Parque Longitudinal Sur:

- 3 guardias de seguridad
- 2 personas de aseo y limpieza

Parque Longitudinal Oriente:

- 11 guardias de seguridad
- 8 personas de aseo y limpieza

Total mínimo exigido por turno: 24 personas

Solo se considerará personal permanente, claramente identificado en la oferta.

No se asignará puntaje adicional por personal que no cumpla funciones asociadas al servicio.

El puntaje base se asignará en función del total de personal permanente ofertado, considerando que, a mayor cantidad de personal sobre el mínimo exigido, mayor será el puntaje obtenido.

$$\text{Puntaje base oferente} = \frac{\text{Personal adicional ofertado}}{\text{Mayor cantidad de personal ofertado}} \times 100$$

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje base oferente} \times 15}{100}$$

E. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

(Artículo N.º 56 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Cumple = 100 puntos. El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las Presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.

No cumple = 1 punto. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.

Puntaje ponderado = $\frac{\text{Puntaje base obtenido} \times 5}{100}$

Nota: La suma de todos los valores ponderados de los ítems de la oferta técnica permitirá obtener la Nota Final de la oferta técnica.

F. EQUIDAD DE GÉNERO (5%)

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:

INDICADOR		PUNTOS
A	➤ Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	1
B	➤ Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros	25
C	➤ Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. ➤ O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	➤ Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores mejor remunerados ➤ O, tengan paridad de género entre los trabajadores ➤ O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	70
E	- La que sea oferente Proveedor de Género femenino - O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores o "Sello Mujer Construcción" del Ministerio de Vivienda.	100

- O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer - O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	
--	--

El puntaje no es acumulativo. Se asignará únicamente el puntaje más alto que el oferente logre acreditar.

Puntaje ponderado = $\frac{\text{Puntaje base obtenido} \times 5}{100}$

G. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (5%)

Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Indicador:

La empresa cuenta con programas de integridad: 100 puntos

La empresa no cuenta con programas de integridad: 1 punto

La empresa deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial adjuntando el programa respectivo, y además acreditar que este programa es efectivamente conocido y aplicados por su personal, mediante respaldos que den cuenta de aquello.

SERVIU Los Ríos, se reservará el derecho de realizar fiscalizaciones posteriores para verificar la veracidad de la declaración.

H. IMPACTO AMBIENTAL (5%)

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **formulario N°5** que se encuentre debidamente acreditado, de acuerdo con la letra c) del punto 5.2.3 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 5%. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente NO acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0

1. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

OFERENTE N°1: FMK FOREMARK

a) PROPUESTA ECONOMICA (20%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Menor precio ofertado x 100 Precio oferta evaluada	100	$\frac{\$88.988.200 \times 100}{\$88.988.200}$	20%	20

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (20%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
--	------------	---------------	-------------	-------

FACTOR 1 – SUELDO BASE FACTOR 2 – ANTIGÜEDAD LABORAL	50	F1: Presenta declaración jurada con un sueldo no inferior a \$730.000.- (50 puntos) F2: no presenta documentación. (0 Puntos)	20%	10
---	----	--	-----	----

c) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Superior a 10 años	100	12,5	Subfactor 1 Experiencia en Seguridad de Parques: Oferente presenta acreditación de 5,5 años de Experiencia. (50puntos * 12.5/100)=6.25 Subfactor 2 Experiencia en Mantenición y Conservación de Parques: Oferente presenta acreditación de 5,5 años de Experiencia. (50puntos * 12.5/100)=6.25 Total= 6.25 + 6.25 = 12.5	25%	3,13
Más de 8 años y hasta 10 años	70				
Más de 5 años y hasta 8 años	50				
más de 3 años y hasta 5 años	25				
3 años	5				
Menos de 3 años	0				

d) CANTIDAD DE PERSONAL (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$\frac{\text{Personal adicional ofertado}}{\text{Mayor cantidad de personal ofertado}} \times 100$	57,14	$\frac{32 \times 100}{56}$	15%	8,57

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Cumple	100	100	Presenta toda la documentación solicitada.	5%	5
No Cumple	1				

f) EQUIDAD DE GENERO (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	1	No acredita ninguna documentación al respecto.	5%	0,05
D	70				
C	50				
B	25				
A	1				

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Cumple	100	100	Cuenta con programa y presenta verificadores.	5%	5
No Cumple	1				

d) IMPACTO AMBIENTAL(5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Acredita	100	100	Presenta declaración y convenio.	5%	5
No acredita	0				

PUNTAJE OBTENIDO

E=

(20%*20)+(20%*10)+(25%*3,13)+(15%*8,57)+(5%*5)+(5%*0,05)+(5%*5)+(5%*5)=56,75

Identificación del oferente	Puntaje total
-----------------------------	---------------

FMK FOREMARK	56,75
--------------	-------

OFERENTE N°2: FRAY JORGE SPA

h) PROPUESTA ECONOMICA (20%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Menor precio ofertado x 100 Precio oferta evaluada	94	\$88.988.200x100 \$94.752.835	20%	18,8

i) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (20%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
FACTOR 1 – SUELDO BASE FACTOR 2 – ANTIGÜEDAD LABORAL	100	F1: Presenta declaración jurada y F31. (50 puntos) F2: acredita promedio de contrataciones el cual demuestra que la cantidad es de 24 meses y F31. (50 puntos)	20%	10

j) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Superior a 10 años	100	25	Subfactor 1 Certifica experiencia superior a 20 años en contratos. Si bien adjunta certificados que refieren a experiencias futuras, estos son considerados solo hasta el mes de junio del 2026. (100puntos * 12.5/100)=12.5	25%	6,25
Más de 8 años y hasta 10 años	70				
Más de 5 años y hasta 8 años	50				
más de 3 años y hasta 5 años	25				
3 años	5				
Menos de 3 años	0		Subfactor 2 Certifica experiencia superior a 20 años en contratos. Si bien adjunta certificados que refieren a experiencias futuras, estos son considerados solo hasta el mes de junio del 2026 (100puntos * 12.5/100)=12.5 Total= 12.5+ 12.5 = 25		

k) CANTIDAD DE PERSONAL (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Personal adicional ofertado x 100 Mayor cantidad de personal ofertado	100	56x100 56	15%	15

l) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Cumple	100	100	Presenta toda la documentación solicitada.	5%	5
No Cumple	1				

m) EQUIDAD DE GENERO (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
E	100	100	Acredita Sello Mujer	5%	5
D	70				
C	50				
B	25				
A	1				

n) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)					
INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Cumple	100	100	Cuenta con programa y presenta verificadores.	5%	5
No Cumple	1				

e) IMPACTO AMBIENTAL(5%)					
INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Acredita	100	100	Presenta declaración y convenio.	5%	5
No acredita	0				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (20%*18,8)+(20%*20)+(25%*6,25)+(15%*15)+(5%*5)+(5%*5)+(5%*5)+(5%*5)=80,05	
Identificación del oferente	Puntaje total
FRAY JORGE SPA	80,05

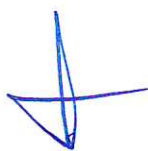
2. OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN 5751-23-LR26.

1	Observaciones Proveedor RUT: 87.749.600-7 Razón Social: FRAY JORGE SPA (20/7/2026 17:58)En pauta de evaluación Punto D Cantidad de Personal, se evalúa" La cantidad de personal permanente ofrecida por el oferente", Se aclara que ninguna de las empresas cumple indicando cantidad o número de personal ofrecida al servicio, excepto Fray Jorge,po
R:	Se evalúa según bases administrativas y documentación presentada.
2	Observaciones Proveedor RUT: 87.749.600-7 Razón Social: FRAY JORGE SPA (20/7/2026 18:08)En evaluación Punto D Cantidad de Personal, evalúa cantidad de personal ofrecida. Ninguna de las empresas cumple indicando cantidad o número de personal ofrecida al servicio, excepto F Jorge, por lo tanto, se debe considerar para la evaluación final.
R:	Se evalúa según bases administrativas y documentación presentada.
3	Observaciones Proveedor RUT: 87.749.600-7 Razón Social: FRAY JORGE SPA (20/7/2026 18:08)Empresa Punto Sano, Sube al portal oferta que no coincide con cantidades informadas en formato económico N° 6, debe quedar fuera de bases.
R:	La oferta de la empresa Punto Sano, no ha sido admisible.
4	Observaciones Proveedor RUT: 87.749.600-7 Razón Social: FRAY JORGE SPA (20/7/2026 18:08)Parques Hernán Johnson, no demuestra su experiencia según aclaración N° 33, que indica el separar claramente su experiencia en mantención y experiencia en Vigilancia, por lo que se debe considerar invalida.
R:	La oferta de la empresa Parques Hernan Johnson, no ha sido admisible.
5	Observaciones Proveedor RUT: 87.749.600-7 Razón Social: FRAY JORGE SPA (20/7/2026 18:09)Se Indica que Empresa Surlock SPA, En Formulario 6

	<i>Oferta Económica, el monto mensual no coincide con el indicado en palabras, debe quedar fuera de bases.</i>
R:	La oferta de la empresa Surlock SPA. Es declarada inadmisibile.
6	<i>Observaciones Proveedor RUT: 76.550.688-3 Razón Social: INVERSIONES SURLOCK SPA (21/7/2026 12:11)de nuestra parte se observa lo siguiente: empresa Parques Her no presenta cert. OS10 causa de inadmisibilidad según el punto8.1 párrafo 8, causales de rechazo, señala que la no presentación de este documento dejara al oferente fuera de bases.</i>
R:	La oferta de la empresa Parques Hernan Johnson, no ha sido admisible.
7	<i>Observaciones Proveedor RUT: 76.550.688-3 Razón Social: INVERSIONES SURLOCK SPA (21/7/2026 12:12)de nuestra parte se observa lo siguiente: empresa fray jorge no presenta cert. OS10 causa de inadmisibilidad según el punto 8.1parrafo 8, causales de rechazo, señala que la no presentación de este documento dejara al oferente fuera de bases.</i>
R:	La empresa Fray Jorge SPA presenta OS10 en Formulario n°3.
8	<i>Observaciones Proveedor RUT: 76.550.688-3 Razón Social: INVERSIONES SURLOCK SPA (21/7/2026 12:15)Empresa FMK presenta cert. os10 de otra empresa, adjudicándose la experiencia no estando autorizado para ejercer la función de seguridad por el organismo regulador OS10 y/o SPD. considérese acción tomada en la licitación anterior.</i>
R:	Se acepta oferta, presenta documentación que respalda con subcontrato.
9	<i>Observaciones Proveedor RUT: 76.550.688-3 Razón Social: INVERSIONES SURLOCK SPA (21/7/2026 12:16)Empresa punto sano presenta cert. os10 de otra empresa, adjudicándose la experiencia no estando autorizado para ejercer la función de seguridad por el organismo regulador OS10 y/o SPD. considérese acción tomada en la licitación anterior.</i>
R:	La oferta de la empresa Punto Sano, no ha sido admisible.
10	<i>Observaciones Proveedor RUT: 76.550.688-3 Razón Social: INVERSIONES SURLOCK SPA (21/7/2026 12:17) fray jorge alega que no subimos dotación permanente, sin embargo se ingreso detallada con nombre y rut de cada trabajador, con los jefes de terreno y personal administrativo acumulan una dotación de 81 personas.</i>
R:	Se evalúa a ambos proveedores según documentación ingresada.

3. RESUMEN EVALUACION

		FMK FOREMARK	FRAY JORGE SPA
OFERTA ECONOMICA	20%	20	18,8
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	20%	10	20
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25%	3,13	6,25
CANTIDAD DE PERSONAL	15%	8,57	15



CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%	5	5
EQUIDAD DE GENERO	5%	0,05	5
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%	5	5
IMPACTO AMBIENTAL	5%	5	5
PUNTAJE FINAL	100%	56,75	80,05

En consideración al resultado de la evaluación de los oferentes presentados, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente sobre la base de la documentación entregada y disponible en el portal, de conformidad con los criterios establecidos en la pauta de evaluación y el checklist de revisión de antecedentes. Asimismo, se deja constancia de que la evaluación se efectuó únicamente mediante el análisis de la documentación presentada por los oferentes, sin que existiera comunicación alguna entre la Comisión Evaluadora y los oferentes, previa o durante el proceso de evaluación.

Luego, conforme a lo expuesto, para la licitación pública "**Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia - Región de Los Ríos**", Códigos B.I.P. **30453123-0** y **40034845-0**, ID **5751-23-LR26**, esta Comisión Evaluadora sugiere al Director (S) del Servicio, si no existiere otro parecer, considerar lo siguiente:

Para el Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia, se propone adjudicar la licitación al oferente **FRAY JORGE SpA**, RUT **87.749.600-7**, por presentar la oferta que representa la alternativa más conveniente para los intereses del Servicio.

La oferta considera un monto mensual de **\$28.425.850 IVA incluido** para la **Sección Longitudinal Sur** y un monto mensual de **\$66.326.985 IVA incluido** para la **Sección Oriente**, lo que asciende a un **total mensual de \$94.752.835 IVA incluido**, equivalente a un **costo anual de \$1.137.034.020 IVA incluido**.

Cabe señalar que el costo anual ofertado supera en aproximadamente un **19%** el presupuesto referencial indicado en las Bases de Licitación. No obstante, dicho valor se encuentra dentro del monto disponible autorizado en la ficha IDI, correspondiente a **\$1.170.000.000**.

Asimismo, es importante considerar que la disponibilidad presupuestaria actualmente comprometida para los años **2026, 2027 y 2028**, los recursos disponibles permiten financiar aproximadamente **veintitrés (23) meses** de ejecución del contrato con los valores ofertados. En consecuencia, y sin perjuicio de que la presente licitación contempla una vigencia contractual de **treinta y seis (36) meses**, esta Comisión deja constancia de que será necesario gestionar oportunamente las disponibilidades presupuestarias correspondientes para financiar los meses restantes del contrato, de manera de asegurar la continuidad del servicio durante todo el período de ejecución establecido en las Bases de Licitación.

Para constancia firman:

Robinson
Cartes
Villanueva

Firmado
digitalmente por
Robinson Cartes
Villanueva

ROBINSON CARTES VILLANUEVA
Ingeniero Civil OCCC- SERVIU Valdivia

Barbara
Gomez
Cardenas

Firmado
digitalmente por
Barbara Gomez
Cardenas

BÁRBARA GÓMEZ CÁRDENAS
Arquitecta - SERVIU Valdivia

Virginia
Casanova
Aguilar

Firmado
digitalmente por
Virginia Casanova
Aguilar

VIRGINIA CASANOVA AGUILAR
Ingeniero Constructor - SERVIU Valdivia

DIRECTOR
REGIONAL
SERVIU

DEPARTAMENTO
PROGRAMACION
Y CONTROL